



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-ALC/MDP

Pucúsana, 29 de Abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: El Informe Técnico N° 019-2024-OGPP/MDP de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 099-2024-OGAJ/MDP de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 204-2024-GM/MDP de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar el Plan Estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un Plan Operativo Anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el inciso 3) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, prevé que una de las funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) es asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro del resultado a favor de la población y el entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la norma vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se establecen los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, los que orientan el desarrollo y actualización de las políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales y se encuentran en concordancia con las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la visión del Perú al 2050;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, aprobó la versión actualizada de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, la misma que tiene por objetivo establecer la metodología para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 103-2023/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, aprobó la versión actualizada de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, la misma que desarrolla un conjunto de pasos que pueden ser aplicados en la elaboración de indicadores de políticas y planes;

Que, mediante Oficio N° 000419-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 25 de abril de 2024 y el Informe Técnico N° 000193-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, concluye que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para el período 2024-2029, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00103-2023-CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2024-OGPP/MDP, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión PROCEDENTE para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2029 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe Legal N° 099-2024-OGAJ/MDP, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable para que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 de la Municipalidad Distrital de Pucusana-

Que, mediante el Memorándum N° 204-2024-GM/MDP, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio adjuntando los informes técnicos y legales sustentatorios correspondientes;

En uso de las facultades contenidas por el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Pucusana período 2024 – 2029 que en anexo adjunto forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y difusión del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Pucusana período 2024 – 2029 a todas las Unidades Orgánicas de esta Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE